BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

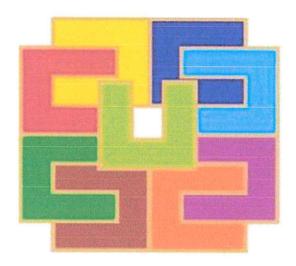
INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

1

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

ABRIL - 2022

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS. DEPARTAMENTO DE LIMA

DEBER DE COLABORACIÓN

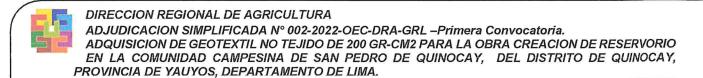
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL —Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL —Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO

EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS. DEPARTAMENTO DE LIMA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL —Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

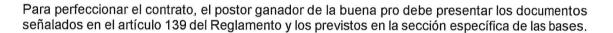
Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.



3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.
ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL —Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

RUC Nº

: 20530944817

Domicilio legal

: AV. AUGUSTO B. LEGUIA S/N 3° CUADRA-HUACHO

Teléfono

: 239-3869

Correo electrónico

: logistica@dral.regionlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la "ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRTIO DE QUINOCAY PROVINCIA DE YAUYOS DEPARTAMENTO DE LIMA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 081-2022-GRL-GRDE-DRA de fecha 13 de abril del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL --Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinticinco (25) días calendarios, computados a partir de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el Importe de S/.5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Ventanilla Única de la DRAL, situado en la Av. Augusto B. Leguía S/N 3° Cuadra-Huacho.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley Na 27444, "Ley Del Procedimiento Administrativo General", sus modificatorias y normas complementarias
- Ley Nº 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Lev Nº 27867 "Lev Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas del OSCE
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00-321-017746

Banco

: Banco de la Nación

N° CCI6

: 018 321 0321017746 09

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.



⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL —Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Ventanilla Única de la Dirección Regional de Agricultura sitio Av. Augusto B. Leguía S/N 3° Cuadra en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable por la Residencia, inspector/supervisión, Coordinacion de Obras y por la Direccion de Proyectos Agrarios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Ventanilla Única de la Dirección Regional de Agricultura sitio Av. Augusto B. Leguía S/N 3° Cuadra



⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria. ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/CM2 OBRA: "CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRITO DE QUINOCAY - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

La Dirección Regional de Agricultura, ha programado para el presente ejercicio fiscal la ejecución de la Obra: "CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRITO DE QUINOCAY - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA" para tal fin se requiere realizar el ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/CM2, con ellos cumplir con los objetivos y metas trazadas.

BASE LEGAL:
 La especificación técnica se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:
 Anomalo de la Sorter Publica para el Año Fisical 2022.

Ley N°31365; Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022

Código Civil en lo que fuera aplicable.

3. FINALIDAD PUBLICA:

La ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/CM2, conforme a las directivas aplicables por objetivos y metas trazadas, que nos permitan coadyuvar la ejecución de la obra CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRITO DE QUINOCAY - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA", está orientado a ejecutar diversas partidas con respecto alta resistencia mecánica y alta capacidad hidráulica para el manejo y asi incrementar el caudal del servicio de agua para riego del sector de Quinocay. De tal manera que se mejorara la eficiencia de conducción de agua.

4. ANTECEDENTES:

Se ha programado la ejecución de la obra en mención por lo cual para su correcto funcionamiento se hace el requerimiento de dichos bienes para que se pueda cumplir con los objetivos trazados de acuerdo a la necesidad de la obra previo estudio realizado en el expediente técnico.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/CM2, para la obra "CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRITO DE QUINOCAY - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA"

DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura de Lima.

7. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/CM2, para la ejecución de la obra: "CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRITO DE QUINOCAY - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA'

Oficina Av. Augusto B. Leguia 3ra Cdra s/n – Huacho Telefono. (01) 239 3869 Anexo 105

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria. ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



DRA Dirección Regional de Agricultura

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/CM2	M2	27,376.10

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/CM2, será nueva y de calidad uniforme y deberán cumplir con los requisitos de las normas que establecen las características y dimensiones.

PROPIEDADES

GEOTEXTIL



El georexit no tejudo Clase 2, se encuentra elaborado por libras de polipropiteno, mediame el ponzonado por aguias. Las fibras punzonidas forman una red estable que mantiene la estabilidad dimensional en relacion con las demás libras.

El georexit no tejudo Clase 2, es altamente resistente a la degradación biológica y química, que normalmente se concuentra en los suelos.

El Geotextil no tejido Clase 2, posee los valores de las propiedades aqui presentadas¹ que se derivan de los emayos para el control de calidad de la planta:

PROPIEDAD INDICE	MÉTODO DE ENSAYO	VALOR TÍPICO ¹
Meranicas Método Grah		
Resistencia a la Tensión	ASTM D 4632	735 N (166 Ib)
Elongación	ASTM D 4632	> 50%
Método Tira Ancha	ASTRI D 4032	31776
Sentido Longitudinal	ASTM D 4595	13 kN/m
Litongación	ASTM D 4595	> 50%
Sentido Transversal	ASTM D 4595	12 kN/m
Elongación	ASTM D 4595	× 50%
Resistencia al Punzonamiento	ASTM D 4833	420 N (95 lb)
Resistencia al Rasgado Trapezoidal	ASTM D 4533	265 N (60 lb)
Resistencia al Ponzonamiento CBR	ASTM D 6241	1.9 kN
Metodo Mullen Burst	1	
Resistencia at Estaditlo	ASTM D 3786	2155 kpa (312 psi)
Hideadicus		
Permisividad	ASTM D 4491	1.9 s-1
Permeabilidad	ASTM D 4491	0.32 cm/s
Flujo de Agua	ASTM D 4491	5366 L/min/m2
Tamaño de abertura aparente (AOS)	ASTM D 4751	0.15 mm (Tamiz #100)
Elsisus		
Resistencia a los rayos ultravioleta	ASTM D 4355	> 70%

Dimensiones del rollo: Ancho - 4m / Largo - 140m / Área - 560 m2

- Los valores de las propiedades de esta específicación son vigentes a partir de abril 2013 y están sujetas a modificaciones sin previo avisa.
 Los valores publicados corresponden al sentido más desfavorable del Geolectif. Los valores típicos corresponden al promedio de tedes los datos historicos.

Usos: Estabilización, Filtración, control de crosión, Separación, etc.



WANTA HERA (134) PARE Oficina Av Augusto B. Leguia 3ra Cdra s/n – Huacho Teléfono (01) 239 3869 Anexo 105 opp@dral.gob.pe







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



D R A Dirección Regional de Agricultura

8. MÉTODO DE EJECUCIÓN

La adquisición de los bienes, será previa coordinación con la Residencia, Inspector/supervisión,
 Coordinación de Obras y la Dirección de Proyectos Agrarios.

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

- El plazo de entrega será según cronograma de entrega. El plazo máximo de hasta (25) días calendarios contados a partir del día siguiente de firmado el contrato; así mismo se entregarán en coordinación con los encargados de obra a fin de facilitar y hacer pronta la entrega de los mismos.
- Los bienes serán puestos en Obra, Distrito de Quinocay/Provincia de Yauyos/Región Lima.
- Los plazos y fechas de entrega del bien están sujetos a modificaciones que la Residencia pueda indicar.

10. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

 La entrega será según programación y/o cronograma, por parte del área usuaria la cual determinará la cantidad de tiempo de entrega en días calendarios.

CONCEPTO	ENTREGA	UNIDAD	CANTIDAD
ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/CM2	UNICA	M2	27,376.10

- Para efectos del pedido de GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/CM2, se realizará la coordinación con el encargado de la Obra (Residente). El pedido se realizará vía correo electrónico, carta o comunicación telefónica.
- Asimismo, según necesidad de la obra el proveedor deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento según necesidad o emergencia de la obra en coordinación con el área usuaria, pudiendo la entidad disminuir o aumentar el plazo de entrega, dependiendo de la necesidad misma.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- La entrega bien será en una única entrega en Obra, Distrito de Quinocay, Yauyos, Lima y será en beneficio de la ejecución de la obra, "CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRITO DE QUINOCAY - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA", previa notificación de la orden de compra y verificación de las características del bien y en coordinación con la residencia, supervisor, coordinador de Obras y la Dirección de Proyectos Agrarios.

Ubicación:

La zona tiene la siguiente ubicación política:

Región

: Lima

Provincia

: Yauyos

Distrito

: Quinocay

24

Oficina: Av. Augusto B. Leguia 3ra Cdra s/n – Huacho Teléfono: (01) 239 3869 Anexo 106 opp@dral.gob.pe





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL --Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



D R A Dirección Regional de Agricultura

12. REPOSICION DE LOS BIENES:

La reposición de los bienes por defectos de fabricación y/o cualquier otro defecto no imputable a la entidad, se realizará en el plazo de dos (02) días calendarios.

Una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazara la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para la Dirección Regional de Agricultura, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes. El postor deberá presentar una declaración jurada por reposición de bienes.

13. GARANTIA:

La garantía de los bienes, ante cualquier desperfecto de fabricación, será no menor a tres (03) meses, computados a partir de la entrega del producto. El proveedor garantizara que los bienes sean nuevos y sin uso.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará posterior a la entrega del bien de acuerdo al requerimiento señalado por el área usuaria.

La conformidad de las entregas será otorgada por el encargado de la Residencia e Inspector/Supervisión, Coordinacióna de Obra y Dirección de Proyectos Agrarios.

Para el pago, el proveedor deberá entregar su comprobante de pago y la guía de remisión.

15. REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

A efectos del pago correspondiente, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del responsable de la obra (Residente de Obra).
 - Los pagos se realizarán posteriores a la Adquisición Geo textil no tejido de 200 gr/cm2, de acuerdo al requerimiento señalado.
- Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor.
- Conformidad de la Dirección de Proyectos Agrarios, previo Informe del responsable de la Obra (Residencia de Obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

16. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicando la siguiente formula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde: F = tiene los siguientes valores

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Oficina: Av. Augusto B. Leguia 3ra Cdra s/n – Huacho Teléfono: (01) 239 3869 Anexo 105 opp@dral.gob.pe 1

23



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



D R A Dirección Regional de Agricultura

17. CONFORMIDAD DE PAGO:

La conformidad será emitida por la Residencia, Inspector/Supervisión, Coordinación de obras y por la Dirección de Proyectos Agrarios previa revisión y cumplimiento de la entrega del bien.

18. CONFIDENCIALIDAD:

Es de reserva absoluta el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del bien, pudiendo quedar expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. El proveedor y su personal involucrado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos, en materia de seguridad de la información.

19. ANTICORRUPCION:

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del Contrato según sus especificaciones técnicas ya que son parte integrante.



+

Oficina: Av. Augusto B. Leguia 3ra Cdra s/n – Huacho Teléfono: (01) 239 3869 Anexo 105 opp@dral.gob.pe



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



D R A Dirección Regional de Agricultura

21. OTRAS CONSIDERACIONES:

Es responsabilidad del proveedor cumplir obligatoriamente, protocolos sanitarios y demás disposiciones que dictan las autoridades competentes respecto a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, estableciendo e implementando acciones y responsabilidades al momento de la ejecución y/o entrega del bien, por lo tanto, el proveedor está obligado a cumplir con el plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, durante el periodo que desarrolle y/o dure la entrega del bien

GO SIEHNO REGIONAL DE LIMA

Ing. AUDIAS VILLATOBOS VILLEGA 990RDINADOR DE OBRAS REG. CIP N° 220135

Elaborado por.

EST HOW THE WAR

Aprobado Por:

wayer dinat (gold pre-

Oficina: Av. Augusto B. Leguía 3ra Cdra s/n – Huacho Teléfono: (01) 239 3869 Anexo 105 opp@dral.gob.pe

21



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes. Geomembrana HDPE, Geotextiles, Tuberias HDPE y otros similares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo** N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi	
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio 100.00 puntos	



Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL --Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-CS-DRA-GRL, para la contratación de "ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRTIO DE QUINOCAY PROVINCIA DE YAUYOS DEPARTAMENTO DE LIMA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRTIO DE QUINOCAY PROVINCIA DE YAUYOS DEPARTAMENTO DE LIMA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

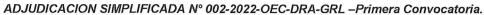
Importante para la Entidad

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD NO otorgará ADELANTOS.

1





ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por parte del responsable de la obra (Residente de Obra) y la conformidad será otorgada por responsable por la Residencia, inspector/supervisión, Coordinacion de Obras y por la Direccion de Proyectos Agrarios en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

+



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL —Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

demás normas de derecho privado.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversías dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor o	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

ANEXOS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL --Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2022-OEC-DRA-GRL. Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

Local	0	-	-	-	ě.	_
lm	μι	"	La	ш	U	C

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL. Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datas dal concerciado 1			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			***************************************

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación o Razón						
Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE ¹⁷ Sí No						
Correo electrónico :						

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :	30 300 3 10 0 10 0 10 0 10 0 10 0 10 0		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

(Orroo	Alactronia	וחם חחו	CONCORCIO
COLLEG	CICCHOIN	SO UEI	consorcio

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-202.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL --Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

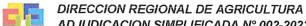
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2022-OEC-DRA-GRL. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2022-OEC-DRA-GRL. Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

+

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL --Primera Convocatoria. ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 002-2022-OEC-DRA-GRL. Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]21 2. **CONSORCIADO 2**]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22



²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL --Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY, DEL DISTRITO DE QUINOCAY,
PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA

PAGINA EN BLANCO





ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRTIO DE QUINOCAY PROVINCIA DE YAUYOS DEPARTAMENTO DE LIMA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2022-CS-DRA-GRL --Primera Convocatoria

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL. Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ယ	2	_	Z _o
			CLIENTE
			OBJETO DEL CONTRATO
			N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO
			FECHA DEL CONTRATO O CP ²³
			FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴
			PROVENIENTE ²⁵ DE:
			MONEDA
		٥	IMPORTE ²⁶
			TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷
		na) dan sakara kalangan kalang	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28

Se reflere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

23

28

²⁴ se emitió dentro de dicho periodo Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una de selección en los que participe Ilnea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesosa. escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Consignar en la moneda establecida en las bases



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2022-CS-DRA-GRL -Primera Convocatoria. ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRTIO DE QUINOCAY PROVINCIA DE YAUYOS DEPARTAMENTO DE LIMA

	20	10	9	œ	7	တ	თ	4	Z°
ТО									CLIENTE
TOTAL	8								OBJETO DEL CONTRATO
									N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO
									FECHA DEL CONTRATO O CP ²³
									FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO ²⁴
									EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:
									MONEDA
									IMPORTE ²⁶
									TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷
				-		were the same of t	ones and a second se		TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2022-CS-DRA-GRL --Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRTIO DE QUINOCAY PROVINCIA DE YAUYOS DEPARTAMENTO DE LIMA.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2022-CS-DRA-GRL -Primera Convocatoria.

ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR-CM2 PARA LA OBRA CREACION DE RESERVORIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE QUINOCAY DEL DISTRTIO DE QUINOCAY PROVINCIA DE YAUYOS DEPARTAMENTO DE LIMA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2022-OEC-DRA-GRL.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.